



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-120-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)":

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)":

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)":

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)":

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)":

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)":

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)":

Que, el Art. 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad,

jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, mediante informe de fecha 18 de mayo de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos, presenta al Director de la referida Sede, la necesidad de nombrar al Coordinador del Área de Conocimiento de Dirección/Gestión para el citado Departamento, a cuyo efecto remite la terna de docentes, recomendando la designación del Ing. Santiago Israel Artega Medina;

Que, mediante memorando ESPE-DCVA-SS-GI-A-2020-0054-M de fecha 18 de mayo de 2020, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Director de la mencionada Sede, se gestione la designación a través de Orden de Rectorado, del Coordinador del Área de Conocimiento de Dirección/Gestión del mencionado Departamento, precisando que en función de la mejora continua de los procesos académicos y considerando la emergencia que vive en estos momentos el país, se encarga tal función al Ing. Santiago Israel Artega Medina;

Que, mediante memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-2113-M de fecha 20 de mayo de 2020, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Docencia, que a fin de atender el memorando No. ESPE-DCVA-SS-G-1-2020-M, suscrito por el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de dicha Sede, se autorice el trámite pertinente para la designación a través de Orden de Rectorado, del Coordinador del Área de Conocimiento Dirección/Gestión del mencionado Departamento, considerando para ello el informe presentado por su Director. Precisa, que remite la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1592-M de fecha 22 de mayo de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-2113-M, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, con la finalidad de continuar con el respectivo trámite para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento Dirección/Gestión del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-1061-M de fecha 29 de mayo de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-1592-M de fecha 27 de mayo del 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-1672-M de fecha 01 de junio de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DIR-SS-A-2020-2113-M y anexos, con base en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance del rectorado la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, en virtud de la que se designe al Coordinador del Área de Conocimiento de Dirección/Gestión del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, para lo que remite la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0852-M de fecha 02 de junio de 2020, el Vicerrector Académico General, a fin de dar atención al memorando ESPE-VDC-2020-1672-M, relacionado con la designación del Coordinador del Área de Conocimiento Dirección/Gestión del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el informe y recomendación presentada por el Director del citado Departamento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Máster Santiago Israel Arteaga Medina, Coordinador del Área de Conocimiento de Dirección/Gestión del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Coordinador del Área de Conocimiento de Dirección/Gestión del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura - Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 05 de junio de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D.
TCRN. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC